



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	ANA EDELMIRA BUITRAGO DE GÓMEZ
DEMANDADO	ELMA ROSA QUINTERO BUITRAGO
RADICADO	05440 31 13 001 2015 00898 00
ASUNTO	REQUIERE NUEVAMENTE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Dentro del proceso de la referencia, se tiene que mediante oficio No. 291 del 20 de octubre de 2021, comunicado efectivamente el 27 de octubre del mismo año, se requirió a Ecocivil Ingenieros para la realización del dictamen pericial decretado, no obstante, a la fecha la entidad no ha allegado pronunciamiento alguno.

En tal orden, se requiere de nuevo a Ecocivil Ingenieros, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue la experticia encomendada, so pena de dar aplicación a las sanciones contempladas en el inciso 2 del artículo 230 del CGP.

Comuníquese lo aquí dispuesto, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, a los siguientes correos electrónicos: wquintero@ecocivilingenieros.com , oacardona@ecocivilingenieros.com y administracion@ecocivilingenieros.com .

NOTIFIQUESE

LC

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e728bd6a631d59b2635649ea4d63f5576c1acae098b3e34922e88ebf9cac4be**
Documento generado en 20/01/2022 02:23:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>